

INFORME DE SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza, con la presente demanda, para resolver sobre su admisión.
Santiago de Cali, 26 de julio de 2023.

Lida Stella Salcedo Tascón
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023).-

Auto:	1590
Actuación :	Privación Patria Potestad
Adolescente:	CPM
Demandante :	Mayra Alejandra Morales Cano
Demandada:	Edgar Jesús Páez
Radicado:	76-001-31-10-001-2023-00307-00
Providencia:	inadmite

Revisado el escrito de demanda de PRIVACION DE PATRIA POTESTAD, de la adolescente CINTAMANI PAEZ MORALES, presentada por la señora MAYRA ALEJANDRA MORALES CANO a través de apoderado judicial contra el señor EDGAR JESÚS PAEZ, presenta las siguientes falencias:

- 1.- No se indica en la demanda cual ha sido el domicilio habitual de la adolescente, al igual que el actual, se debe allegar en forma completa la Resolución 005 del ICBF.
- 2.- Algunos documentos anexos al libelo demandatorio quedaron mal escaneados, no ofrecen claridad, lo que dificulta su revisión.
- 3.- Debe expresar con claridad y precisión los nombres, apellidos y lugar de ubicación de los parientes **por línea Materna** y **línea Paterna** de la adolescente, indicando el grado de parentesco, en caso de desconocerse su paradero, su citación se hará por medio de Edicto, de conformidad al art. 446 del C. De P. Civil, en concordancia con el 61 del C.C.

En consecuencia, de lo anterior, se ordenará se subsane dentro del término de cinco días so pena de rechazarla.

Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.**

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días, para subsanar la demanda, so pena de ser rechazada.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar a FRANKLIN GARCÍA CAICEDO identificado con cédula de ciudadanía No.16.480.520 y T.P. No 50.739 del C.S.J., como apoderado judicial de la demandante conforme al poder conferido, para efectos de este proveído.

NOTIFIQUESE

Jueza



OLGA LUCIA GONZALEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE
SANTIAGO DE CALI

ESTADO No. 126

EN LA FECHA 28 DE JULIO DE 2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO
LAS 8:00 A.M.



Lida Stella Salcedo Tascon
La secretaria